DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.014 | Martes 3 de Diciembre de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2578313

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Subsecretaría de la Niñez

ACEPTA RENUNCIAS VOLUNTARIAS A LOS CARGOS DE CONSEJEROS DEL CONSEJO DE EXPERTOS DEL ARTÍCULO 9º DE LA LEY Nº21.302

Núm. 5.- Santiago, 14 de agosto de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 10 de la Constitución Política de la República; en la ley Nº 21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; en la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley Nº 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en el decreto supremo Nº 3, de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de la Niñez, que aprueba reglamento que establece normas para el funcionamiento del Consejo de Expertos del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia; en el decreto supremo Nº 18, de 2021, que nombra consejeros de los literales c) y d) del artículo 10 de la ley Nº 21.302 y su modificación, aprobada por el decreto supremo Nº 14, de 2022, ambos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de la Niñez; y en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican.

Considerando:

1º Que, la ley Nº 21.302, en adelante e indistintamente la "Ley", crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica.

2º Que, el artículo 9º de la ley Nº 21.302 crea un Consejo de Expertos, en adelante e indistintamente "el Consejo", cuyas funciones detalla el mismo artículo, y que estará compuesto, de conformidad al artículo 10 de la ley, por cinco miembros expertos en las áreas ligadas a la niñez, que cuenten con experiencia y reconocida trayectoria en el área de su competencia. Tres de ellos serán designados por el Presidente de la República, en base a las nóminas entregadas por el Consejo de Alta Dirección Pública según indica el artículo 11 de la ley.

3º Que, de acuerdo a lo señalado anteriormente, después de haberse llevado a cabo los respectivos procesos de selección por parte del Consejo de Alta Dirección Pública, se designó por el Presidente de la República, mediante el decreto supremo Nº 18, de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de la Niñez, a doña María Carolina Velasco Hodgson, psicóloga, y a don Juan Paulo Sánchez Errázuriz, profesional del área económica o de administración, como Consejeros del Consejo de Expertos.

4º Que, por medio del decreto supremo Nº 14, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de la Niñez, se modificó el decreto supremo Nº 18, de 2021, antes referido, en lo que dice relación con la duración de los cargos de los Consejeros designados por el Presidente de la República.

5º Que, con fecha 21 de junio de 2024, doña María Carolina Velasco Hodgson presentó su renuncia al cargo de Consejera del Consejo de Expertos del artículo 9º de la ley, a contar de dicha fecha. Asimismo, con fecha 13 de junio de 2024, don Juan Paulo Sánchez Errázuriz

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

presentó su renuncia al cargo de Consejero del Consejo de Expertos del artículo 9º de la ley, a contar del 14 de junio de 2024.

6º Que, en razón de lo anterior, resulta necesario formalizar las renuncias indicadas; por tanto,

Decreto:

1° Acéptase, a contar del 21 de junio de 2024, la renuncia voluntaria presentada por doña María Carolina Velasco Hodgson, RUN Nº 13.027.976-7, a su cargo de Consejera del Consejo de Expertos del artículo 9º de la ley Nº 21.302.

2° Acéptase, a contar del 14 de junio de 2024, la renuncia voluntaria presentada por don Juan Paulo Sánchez Errázuriz, RUN Nº 16.095.993-2, a su cargo de Consejero del Consejo de Expertos del artículo 9º de la ley Nº 21.302.

3° Cúmplase por parte de doña María Carolina Velasco Hodgson y de don Juan Paulo Sánchez Errázuriz con la obligación establecida en la ley Nº 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses, de actualizar su declaración de intereses y patrimonio, en los términos y plazos establecidos en ésta.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Javiera Alejandra Toro Cáceres, Ministra de Desarrollo Social y Familia.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.- Verónica Silva Villalobos, Subsecretaria de la Niñez.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl